



Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CE2016/AQUAREC/IIAP LORETO/MP Maynas

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2016,

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA ACUÍCOLA DEL IIAP, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (MTTA)"

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, con DNI. N° 05402721 y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**, a quien adelante se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20103845590, con domicilio legal en la Calle Rufino Echenique N° 350, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcaldesa, Arq. **ADELA ESMERALDA JIMENEZ MERA**, identificada con DNI. N° 16631741. **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

"**EL IIAP**", es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

"**LA MUNICIPALIDAD**", es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

EL IIAP y **LA MUNICIPALIDAD**, suscribieron un convenio marco; cuyo objetivo es establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus competencias y sus funciones, principalmente en temas de acuicultura, ordenamiento territorial, ecoturismo, bionegocios, actividades agroforestales, conservación del bosque, educación ambiental, sistema de información para comunidades, formulación de proyectos de cooperación y el fortalecimiento de capacidades, entre otros; a fin de promover el desarrollo integral sostenible del poblador amazónico.





Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Dentro de su PEI 2014-2018, **EL IIAP** a través del programa de Investigación para el uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC), tiene como objetivo incrementar la producción acuícola de especies amazónicas.

EL IIAP, viene ejecutando, el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" - MTTA, con código SNIP 149996; inició su fase de inversión en el año 2013, y contempla 04 componentes: 01) Suficiente oferta de alevinos para la transferencia de tecnología acuícola, 02) Capacitación Acuícola y Asistencia Técnica, 03) Promoción y facilitación al acceso del consumo de pescado y 04) supervisión del proyecto; las misma que se enmarcan en los objetivos del presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2016, adoptó el **Acuerdo de Concejo N° 030-2016-SO-MPM**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre el **IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria en la provincia de Maynas, en el marco de la ejecución del PIP "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" - MTTA y de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta y que forma parte del Anexo I del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

4.1 De EL IIAP:

- 4.1.1 Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores beneficiarios en el marco del proyecto, y en las actividades programadas en el Anexo I Plan de trabajo, que forma parte del presente convenio.
- 4.1.2 Brindar la transferencia de alevinos a los piscicultores beneficiarios, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones e indicaciones brindadas por **LA MUNICIPALIDAD** y aprobado por **EL IIAP**.
- 4.1.3 Promover y participar en actividades de promoción del consumo de pescado, a través de ferias populares y gastronómicas.
- 4.1.4 Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico.
- 4.1.5 Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas.
- 4.1.6 Promover la ejecución de pasantías en Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra (CIFAB) ubicada en el distrito de San Juan, ciudad de Iquitos de **EL IIAP** -para el personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y acuicultores de la provincia de Maynas.
- 4.1.7 Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**.

4.2 De LA MUNICIPALIDAD:

- 4.2.1 Remitir a **EL IIAP**, la lista y ubicación, por caseríos y comunidades, de piscicultores beneficiarios que recibirán transferencia de alevinos, capacitación y asistencia técnica.
- 4.2.2 Apoyar con la logística para el traslado del extensionista y especialista de **EL IIAP** a los caseríos y comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y las asistencias técnicas a los piscicultores beneficiados.





Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- 4.2.3 Apoyar con la logística para el desarrollo de las capacitaciones, talleres y traslado de los beneficiarios, en el marco del presente convenio.
- 4.2.4 Financiar los gastos de pasajes y alimentación de los técnicos de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y piscicultores para la ejecución de pasantías en el Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra (CIFAB) ubicada en el distrito de San Juan, ciudad de Iquitos.
- 4.2.5 Asumir los costos de transporte de las larvas, post-larvas o alevinos hacia los estanques de los acuicultores beneficiados, así como sus respectivos insumos (bolsas, cajas, baldes, ligas, etc.)
- 4.2.6 Asumir los costos de transporte de los pescados cosechados con destino a las ferias populares y gastronómicas promovidas por el proyecto.
- 4.2.7 Facilitar los permisos municipales que se requieran para la realización de las ferias populares y ferias gastronómicas, así como apoyar con la logística para realización de las mismas.
- 4.2.8 De ser necesario poner a disposición de un personal de planta que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores, dicho técnico será capacitado por **EL IIAP**.
- 4.2.9 Promover la capacitación, organización y/o formalización de los piscicultores de la provincia de Maynas, con fines empresariales.
- 4.2.10 Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.
- 4.2.11 Proporcionar a **EL IIAP** materiales de difusión y promoción de consumo de pescado cultivado (spots, formatos, guías metodológicas, entre otros) que requieran los profesionales y/o técnicos, para el desarrollo de sus actividades.
- 4.2.12 Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **EL IIAP**.

4.3 OBLIGACIONES COMPARTIDAS ENTRE EL IIAP Y LA MUNICIPALIDAD.

- 4.3.1 Los funcionarios de contacto, designarán un equipo interinstitucional por **EL IIAP y LA MUNICIPALIDAD** quienes tendrán la función de monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el estado de avance de ejecución del convenio de acuerdo a lo señalado en el Anexo I, Plan de trabajo del presente convenio.
- 4.3.2 Los representantes designados de **LAS PARTES** informarán oportunamente y por escrito, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS DE CONTACTO.

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará a un funcionario de contacto con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio. Dichos funcionarios se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos y para tal fin se establecen como personas de contacto por parte de:

Por EL IIAP:

- El Director del Programa de Investigación AQUAREC
- El Supervisor del PIP "MTTA"

Por LA MUNICIPALIDAD:

- El Gerente de la Gerencia de Promoción Económica





Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.

El **IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD**, para la realización de las actividades enmarcadas en el Anexo I, Plan de Trabajo que forma parte del presente convenio, se comprometen a realizar aportes no monetarios valorizados en cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis y 00/100 Nuevo Soles (S/.42,496.00) como costo total, para:

6.1.1 Por **El IIAP**, la suma diecisiete mil doscientos cincuenta y seis y 20/100 Nuevo Soles (S/.17,256.00) a título de contrapartida, equivalente al aporte con personal profesional, eventos de capacitación, asistencias técnicas, pasantías, desarrollo de ferias y transferencia de alevinos.

6.1.2 Por **LA MUNICIPALIDAD** la suma de veinticinco mil doscientos cuarenta y 00/100 Nuevo Soles (S/.25,240.00) equivalente al aporte con personal técnico para realizar labores de asistencia técnica, transporte de alevinos, transporte del pescado cosechado de los piscicultores hacia las ferias, apoyo logístico para el traslado de participantes a cursos y pasantías, así como apoyo en el fortalecimiento organizacional y formalidad de los acuicultores de la provincia de Maynas y las demás acciones enmarcadas en el Anexo I, Plan de Trabajo.

EL IIAP y LA MUNICIPALIDAD declaran conocer y aceptar, estos términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD.

7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio, serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.

7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.

7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.

7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento de **LAS PARTES** firmantes.

7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

9.1 Los daños al personal, ocasionados como consecuencia de la ejecución de las actividades del convenio, será de entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.

9.2 La pérdida de bienes institucionales o personales originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio, será de entera responsabilidad de **LAS PARTES**.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros producto del convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del convenio.
- 10.2 En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a la información requerida producto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años siguientes al termino del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VISIBILIDAD

- 12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir el logo de cada una de **LAS PARTES**.
- 12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente convenio se resolverá:

- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- b) Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- c) Por incumplimiento de una de **LAS PARTES** a los compromisos derivados del presente convenio.

La resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

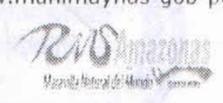
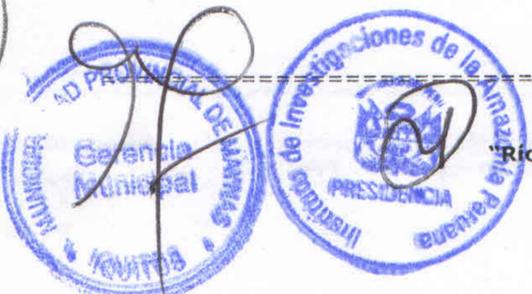
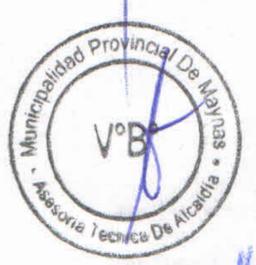
Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración de un (01) año, pudiendo ser modificado vía Adenda por





Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva; renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de **Iquitos**, a los 13 días del mes de abril del **2016**:

EL IIAP

LA MUNICIPALIDAD

Dr. Luis Exequiel Campos Baca
Presidente

Alc. Adela Esmeralda Jimenez Mera
Alcaldesa

AEJM/A
LECB/IIAP
NELA/SG/jg.





ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015,
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA
PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACUICULTURA Y
EL CONSUMO DE PESCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA:
"MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA ACUICOLA DEL IIAP,
PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA (MTTA)"**

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:

Promover y desarrollar actividades de promoción de la acuicultura y el consumo de pescado en el marco del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP, para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía Peruana (MTTA)"

2. UBICACIÓN :

Departamento : Loreto
Provincia : Maynas
Distrito : Iquitos

3. EJECUTOR :

IIAP - Municipalidad Provincial de Maynas

4. RESPONSABLES:

Por **EL IIAP:**

- El Director del Programa de Investigación AQUAREC
- El Supervisor del PIP "MTTA"
- El Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola - Loreto, del PIP "MTTA"

Por **LA MUNICIPALIDAD:**

- El Gerente de Promoción económica

5. DURACIÓN :

12 meses

6. OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre el **IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria de la provincia de Maynas, en el marco de la ejecución del PIP "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" - MTTA.





Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

7. RESPONSABILIDADES

De **EL IIAP**:

- Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores beneficiarios en el marco del proyecto, y a las actividades programadas en el Anexo I Plan de trabajo, que forma parte del presente convenio.
- Brindar la transferencia de alevinos a los piscicultores beneficiarios, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones e indicaciones brindadas por **LA MUNICIPALIDAD** y aprobado por **EL IIAP**.
- Promover y participar en actividades de promoción del consumo de pescado, a través de ferias populares y gastronómicas.
- Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico.
- Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas.
- Promover la ejecución de pasantías en Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra (CIFAB) ubicada en el distrito de San Juan, ciudad de Iquitos de de **EL IIAP** para el personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y acuicultores de la provincia de Maynas.
- Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**.

De **LA MUNICIPALIDAD**:

- Remitir a **EL IIAP**, la lista y ubicación, por caseríos y comunidades, de piscicultores beneficiarios que recibirán transferencia de alevinos, capacitación y asistencia técnica.
- Apoyar con la logística para el traslado del extensionista y especialista de **EL IIAP** a los caseríos y comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y las asistencias técnicas a los piscicultores beneficiados.
- Apoyar con la logística para el desarrollo de las capacitaciones, talleres y traslado de los beneficiarios, en el marco del presente convenio.
- Financiar los gastos de pasajes y alimentación de los técnicos de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y piscicultores para la ejecución de pasantías en el Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra (CIFAB) ubicada en el distrito de San Juan, ciudad de Iquitos de del IIAP.
- Asumir los costos de transporte de las larvas, post-larvas o alevinos hacia los estanques de los acuicultores beneficiados, así como sus respectivos insumos (bolsas, cajas, baldes, ligas, etc.)
- Asumir los costos de transporte de los pescados cosechados con destino a las ferias populares y gastronómicas promovidas por el proyecto.
- Facilitar los permisos municipales que se requieran para la realización de las ferias populares y ferias gastronómicas, así como apoyar con la logística para realización de las mismas.
- De ser necesario poner a disposición de un personal de planta que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores, dicho técnico será capacitado por **EL IIAP**.
- Promover la capacitación, organización y/o formalización de los piscicultores de la provincia de Maynas, con fines empresariales.
- Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.
- Proporcionar a **EL IIAP** materiales de difusión y promoción de consumo de pescado cultivado (spots, formatos, guías metodológicas, entre otros) que requieran los profesionales y/o técnicos, para el desarrollo de sus actividades.





Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **EL IIAP**.

8. BENEFICIARIOS:

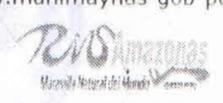
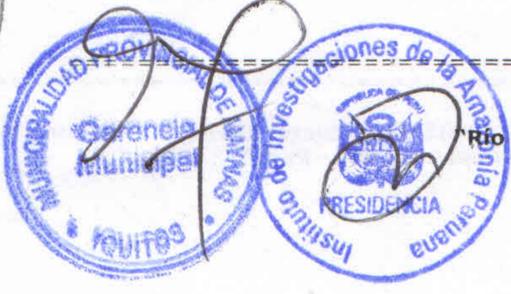
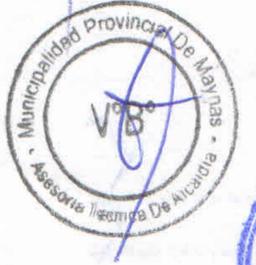
- Acuicultores, Profesionales y estudiantes de la provincia de Maynas

9. ACTIVIDADES

Descripción	Unidad Medida	Cantidad a ejecutarse	Responsable
Evaluación de estanques	Visitas	4	EL IIAP
Traslado de alevinos	Evento	3	LA MUNICIPALIDAD
Curso de construcción de estanques	Curso	2	EL IIAP
Curso de producción acuícola	Curso	2	EL IIAP
Taller de capacitación en cosecha gestión comercial	Taller	2	EL IIAP
Pasantías al CIFAB	Visita	2	EL IIAP
Ferias populares	Feria	4	EL IIAP/ LA MUNICIPALIDAD
Traslado de pescado a ferias	Evento	4	LA MUNICIPALIDAD
Asistencia Técnica	Visitas	12	EL IIAP

10. PRESUPUESTO

Descripción	Unidad Medida	Cant.	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.
EL IIAP				17,256
Evaluación de estanques y asistencia técnica	Visitas	4	500	2,000
Curso de construcción de estanques	Curso	2	646	1,292
Entrega de alevinos	Millar	300	160	48,000
Curso de producción acuícola	Curso	2	646	1,292
Taller de capacitación en cosecha gestión comercial	Taller	2	646	1,292
Pasantías al CIFAB	Visita	2	490	980
Ferias populares	Ferias	4	1,000	4,000
LA MUNICIPALIDAD				25,240
Traslado de alevinos del IIAP-San Martin hasta los estanques de los piscicultores (bolsas, ligas, oxígeno, cajas, cinta embalaje, transporte terrestre, transporte fluvial)	Evento	10	300	3,000
Pasantías al IIAP-CIFAB (traslado)	Visita	2	1,000	2,000
Acondicionamiento de estanques de 1,000 m2 (tubos, cal, abono)	Estanque	20	500	10,000
Alimento balanceado para peces etapa inicio	Sacos 40kg	20	112	2,240
Ferias populares	Feria	4	1,000	4,000
Traslado de pescado a ferias	Evento	4	1,000	4,000
TOTAL				S/.84,096





Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ANALISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	IMPORTE (S/.)
INGRESOS	
por venta de pescado (1 millar - 600kg cosechados - 12 meses) 300 millares sembrados - 50% destinado a la venta - S/. 8.0 x kg)	720,000
EGRESOS (Inversión)	
SALDO	84,096
	635,904
INVERSION (aporte IIAP y MUNICIPALIDAD)	
C/B - piscicultores	84,096
C/B - IIAP	7.56
	0.43

CUANTITATIVO

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio del proyecto es S/. 7.56
Por cada sol (S/.1) invertido por el estado peruano en este proyecto, los piscicultores de la provincia de Maynas obtendrán S/. 7.56 de ganancia.

CUALITATIVO

- Aumento de la oferta de pescado fresco a la población de la provincia de Maynas.
- Diversificación de la actividad productiva del distrito.
- Uso de la infraestructura piscícola existente en el distrito.
- Capacitación de los productores acuícolas en temas de construcción de estanques, producción acuícola, comercialización y gestión comercial de productos acuícolas.
- Asistencia técnica a los productores piscícolas del distrito.
- Formalización de los piscicultores en categoría de subsistencia y capacitación sobre proyección de incremento de producción para acceder a fondos concursales y créditos productivos en categoría de menor escala.
- Promoción de los productores piscícolas mediante ferias de asistencia masiva.

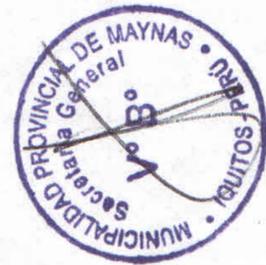
RESUMEN PRESUPUESTAL

INSTITUCION	APORTE (S/.)	Porcentaje
EL IIAP	58,856	69 %
LA MUNICIPALIDAD	25,240	31 %
TOTAL	84,096	100%

Las acciones enmarcadas en el Plan de trabajo se realizarán por parte del IIAP con recursos del proyecto "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" - MTTA.

11. CRONOGRAMA

Descripción	Unidad Medida	Cantidad a ejecutarse	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Evaluación de Estanques	Visitas	4	1		1		1			1			1	2
Traslado de alevinos	Evento	3			1			1		1				
Curso de construcción de Tanques	curso	2	1		1									
Curso de Producción Acuicola	Curso	2	1		1									
Taller de Capacitación em cosecha de gestión comercial	Taller	2								1				
Pasantías al IIAP - CIFAB	Visita	2		1			1							
Feris Populares	Feris	4		1			1				1			
Traslado de pescado a ferias	Evento	4		1			1				1			
Asistencia Técnica	Visitas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1





Municipalidad Provincial
MAYNAS
Construyendo nuestro futuro



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

12. ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO DEL IIAP

CUANTITATIVO:

INSTITUCION	APORTE (S./)	Porcentaje
EL IIAP	58,856	69 %
LA MUNICIPALIDAD	25,240	31 %
TOTAL	84,096	100%

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio es: $25,240/58,856 = 0.43$

Por cada sol (S/.1) invertido por el IIAP, la Municipalidad Provincial de Maynas invertirá S/. 0.43 nuevos soles.

CUALITATIVO

Beneficios para el IIAP

- Generación de información técnica
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.
- Incremento de la zona de influencia del IIAP por actividades de transferencia.
- Cumplimiento de metas del POI 2015 del Programa AQUAREC

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2016-SO-MPM

Iquitos, 13 de abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS

VISTO:

La sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de abril de 2016, a convocatoria de la Señora Alcaldesa, Arquitecta Adela Esmeralda Jiménez Mera, reunidos bajo su presidencia y la asistencia de los señores regidores y regidoras Doris Paredes Oroche, Víctor Manuel Gonzales Pinedo, Liz Andrea Vásquez Bartra, Fausto Cirilo Torres Salinas, Genaro Paulo Alvarado Tuesta, Patricia Ronnette Gutiérrez Valera, Elinor Guevara Torres, Ofelia Chávez Bardales, Klaus Lyndon Macedo Marín, Andrés Isac Ferreira Macedo, Ruller Cárdenas Puscan, Katherine Del Pilar López Vela, Billy Jackson Arévalo Sánchez y Moisés Panduro Coral y considerando como uno de los puntos de Agenda: **“PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACUICULTURA Y CONSUMO DE PESCADO: DICTAMEN N° 001-2016-CPDE-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO”.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción,

Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; así mismo el Artículo 41° de la misma norma, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana a través de su Oficina de Cooperación Científica y Tecnológica, con Carta N° 004-2016-IIAP-OCCyT, de fecha 25 de enero del 2016, plantea al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, la suscripción de un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ACUICULTURA Y CONSUMO DE PESCADO, en el marco del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología Acuícola del IIAP, para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía Peruana”,

Que, la Gerencia de Promoción Económica emite el Informe Técnico N° 002-2016-GHRA-DDR-GPE-MPM, opinando a favor de la suscripción del antes referido convenio específico y recomendando continuar con los trámites respectivos para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal,

Que, dados los compromisos de ambas instituciones interesadas en suscribir el convenio específico indicado precedentemente, la Gerencia de Planeamiento y Organización a través del Informe N° 019-2016-GPO-MPM, de fecha 22 de febrero del 2016, opina que para la realización de las actividades contempladas en el mismo, dichas instituciones se comprometen con aportes no monetarios como detalla en el Plan de Trabajo, sugiriendo la suscripción del convenio,

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Corporativo Edil de Maynas a través del Informe Legal N° 271-2016-OGAJ-MPM, de fecha 04 de marzo del 2016, Opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y la Municipalidad Provincial de Maynas, para promover y desarrollar actividades de acuicultura y consumo de pescado,

Que en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal Provincial de Maynas, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, ARQUITECTA, ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REFERIDO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A SECRETARÍA GENERAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MAYNAS
Construyendo nuestro futuro

Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO
SECRETARÍA GENERAL



Jurado Electoral Especial de Maynas Credencial

Otorgada a

ADELA ESMERALDA JIMENEZ MERA
DNI 16631741

para su reconocimiento como Alcalde de la Municipalidad Provincial de
Maynas, departamento de Loreto, para el periodo de gobierno municipal
2015-2018

Iquitos, Viernes 31 octubre 2014



Aristoteles Alvarez Lopez
Aristoteles Alvarez Lopez
Presidente

Gerardo Solis Quispe
Gerardo Solis Quispe
Miembro Titular

Margarita Uribe Orellana
Margarita Uribe Orellana
Miembro Titular

Rosario Del Pilar Lino Paliza
Rosario Del Pilar Lino Paliza
Secretario

CERTIFICO: Que la presente copia guarda absoluta
conformidad con el original que he tenido a la vista.
Iquitos. 08 ENE 2015

Antonio Perez Rodriguez
ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
Abogado
Notario de Maynas

REGISTRO N°
ADVA-111-18146. La información
contenida en el presente
documento puede ser verificada en
www.jne.gob.pe

